

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 65/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1627-SEPJF
Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	11132

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintidós de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestaciones de demanda.

Agréguese las promociones de la **Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo y del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Morelos**¹, por medio de los cuales contestan la demanda en representación de los poderes Ejecutivo y Legislativo locales.

II. Pruebas.

Por otro lado, se tienen por ofrecidas las pruebas documentales, la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana– de los **Poderes demandados**, así como el disco compacto que anexa el Legislativo.

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del **Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

III. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo Estatal en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico; [...].

Poder Legislativo del Estado de Morelos

De conformidad con la documental grabada en el disco compacto que exhibe para tal efecto y en términos del numeral siguiente:

Artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado; [...].

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Traslados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia de las contestaciones dese vista al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

En el entendido que, los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consultar en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Domicilio y delegados.

Con fundamento en los artículos 4 y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria, las partes designan **delegados, autorizados** y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Acceso al expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indican **los Poderes demandados cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, se acuerda de manera favorable su solicitud de acceso al expediente electrónico.

VI. Uso de medios de electrónicos.

Se autoriza a los Poderes promoventes estatales el uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Apercibimiento respecto a la información.

Se apercibe a las autoridades que, en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la consulta del expediente electrónico o la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá de conformidad con lo establecido en las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Desahogo de requerimiento.

En términos del artículo 35 de la ley reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo local dando cumplimiento al requerimiento formulado en el acuerdo admisorio al remitir el Periódico Oficial de la entidad.

IX. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **dieciséis horas del trece de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma).

Precisando que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, las partes deben enviar i) el nombre completo, ii) Clave Única de Registro de Población (CURP) y iii) copia de las identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte de la Secretaria Auxiliar, de que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

X. Forma de notificación.

Por lista, por oficio, y electrónicamente al Poder Judicial del Estado de Morelos y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de junio de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, instructora en la controversia constitucional **65/2026**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.
CIVA/FYRT

Identificador de proceso de firma: 818407

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000000005414	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T14:37:22Z / 23/06/2026T08:37:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3e 27 ba 44 44 9c 91 02 d0 f1 be a6 a6 a9 06 84 c6 bd ef d6 89 66 97 08 55 43 65 f2 e7 58 01 6c 7b b5 38 2f 6e 6e 5e 58 12 81 ea aa f3 c9 1d c8 28 04 3f 6b 13 34 a0 3b 7f 9e 52 13 79 2a 8d 8d a0 f7 93 8f 08 9f e9 3a ee e9 4b 3d 66 7d 6b 17 37 36 91 29 d1 11 3e ac f8 e7 a8 a3 4b e0 3f cf 13 0b 25 17 ca f8 b3 6d 21 73 8f 56 6b 17 23 29 09 8d bf 87 92 da 8f ed dc 41 25 02 ce 50 af b9 72 e3 5d 12 9c c0 65 f3 85 f0 73 08 cf 21 78 67 9c 05 82 31 27 d7 7d dd cf 23 f8 b2 5e 46 c4 0b b4 38 51 19 ef 23 8f ab e7 6f 8c dc d3 45 e6 a3 99 6b 65 79 1e cd 58 de 5f 3f 4c 96 b5 7d e4 52 fe 53 81 3b 5f 4f 77 0c 00 d0 e0 ea ae c7 fe f8 56 b4 2d f2 b7 15 4c ac 06 37 76 2c f0 fe da 24 bd 4b 77 15 66 63 d8 47 34 85 93 da c3 1c 29 7b 4e bc 1b fe 24 96 a3 a0 cf c5 7c 9b cd d6 38 b3 b3 36 00 db 44 f8 66 7f 0a 68 ef 02 69 c8 8a db 05 3f d4 0b 86				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T14:37:22Z / 23/06/2026T08:37:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000000005414			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T14:37:22Z / 23/06/2026T08:37:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1664352			
	Datos estampillados	53578C1DD28CF40FCA26E7A929CD89578CED7DA60BA42D75B446223CC0DE43012F41			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:25:34Z / 22/06/2026T20:25:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		00 eb 7b 42 4a 7e 6d 8c 52 6d 87 36 62 b4 cb b9 3b 5d d0 ad 16 62 1c 15 bf c8 d5 13 04 52 e0 50 5f 55 1e 9f 6c 1a 24 ba 9c 1b cc 67 69 1e 63 6f ba cb 01 e2 69 81 0a 6a 8a 51 67 2a a6 7e 64 e6 90 ee 41 e1 58 8f b7 ba 1f 49 2c 70 8a a7 a6 f7 7b 60 a0 f2 71 b5 5b e8 3a 5a bb b1 8a 28 39 23 c6 1a 3d e6 ac 14 6c 21 63 f3 a1 4a c5 0e a2 b1 a5 dc 39 02 6a 3c ee 4f 82 d6 82 94 c0 aa 10 93 4e 22 32 6e 36 6c 97 8e 1f db de 8e 19 9e b0 d3 62 07 83 dd de d4 26 44 be b4 94 96 23 85 f1 45 0d d4 f9 6a 71 1e 95 77 ea 24 83 86 aa c4 33 1c c8 c4 48 71 c1 42 bd 48 21 01 9a c3 c6 d3 94 b9 c9 0a c3 49 2c f1 44 05 be 0c 11 ee ed 92 2c 52 4e 84 fa 56 b2 29 aa 57 08 d0 9e a9 8c b8 99 cb 72 0f 73 3a 4b 47 27 0b 93 b1 67 a5 93 7e 63 9a ef e8 28 e9 55 ad e0 a0 71 b1 b4 ce b2 12 86 46 35 77 b2 dd ff 21 a1 95 3a 67 aa 2d 32 01			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:25:35Z / 22/06/2026T20:25:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2026T02:25:34Z / 22/06/2026T20:25:34-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1663781			
	Datos estampillados	3B23532C579AD652346D9C3C19C10FEE98265F4691D46177BC83100204579D802C2400			